REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 JUL 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01231-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.,** en contra de **JORGE ELIECER SEQUEDA PAEZ** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Por el pagaré No. **8147913**

1º La suma de **$104.760.491,00** correspondiente al capital acelerado.

2º Por los intereses moratorios causados sobre suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique el Banco de la Republica, sin que se superen los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde la presentación de la demanda, esto es **8 de noviembre de 2019** y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 290 y siguientes del Código General del Proceso, y **PREVÉNIRLE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado **MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO,** como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

YMCO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 048 *Hoy* 07 JUL 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS